



Ficha Técnica del PFSEE

**S295 PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PFSSE)**

<p>OBJETIVOS</p>	<p>General:</p> <p>Contribuir a que las y los estudiantes de educación básica con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes de los SEE del PFSEE permanezcan en el ciclo escolar correspondiente y desarrollen habilidades para potenciar su aprendizaje.</p> <p>Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar Acciones académicas para Agentes educativos que contribuyan a su actualización, capacitación, concientización, formación y actualización, favoreciendo así la atención de las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes que asisten a los Servicios de Educación Especial. ▪ Realizar Acciones de atención complementaria para las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes para mejorar las condiciones de los SEE y favorecer el trayecto educativo de las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes. ▪ Dotar de equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes para mejorar las condiciones de los SEE y favorecer el trayecto educativo de las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.
<p>PRESUPUESTO AUTORIZADO</p>	<p>En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 se anuncia un monto de \$755,927,503.00</p>
<p>PRESUPUESTO A VIGILAR</p>	<p>Se vigilan los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Componente 1: Acciones académicas para Agentes educativos en temas de discapacidad y aptitudes sobresalientes. ▪ Componente 2: Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes. ▪ Componente 3: Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes. <p>El monto para vigilar de estos apoyos se determina en el Programa Anual de Trabajo (PAT) que elabora cada Autoridad Educativa Local (AEL), autorizada por la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC), de conformidad con las Reglas de Operación vigentes.</p>
<p>COBERTURA</p>	<p>Aplica en las 32 Entidades Federativas.</p>
<p>POBLACIÓN OBJETIVO</p>	<p>Las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes atendidos por los SEE focalizados por las AEL.</p>



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**CONTRALORÍA
SOCIAL**

<p>BENEFICIARIAS/OS</p>	<p>Beneficiarios directos son los Gobiernos de los Estados y para el caso de la Ciudad de México será la AEFCM, que decidan participar voluntariamente en el PFSEE y que operen los Servicios de Educación Especial.</p> <p>Beneficiarios indirectos son las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes que asisten a los Servicios de Educación Especial, focalizados por las AEL y que reciben acciones del PFSEE.</p>	
<p>COBERTURA DE CONTRALORÍA SOCIAL</p>	<p>Se llevará a cabo la Contraloría Social en los 32 estados de la República Mexicana, con los beneficiarios del PFSEE, que vigilarán los componentes de conformidad al siguiente cuadro:</p>	
	<p>Beneficiario (integrante del Comité de Contraloría Social)</p>	<p>Componente para vigilar</p>
	<p>Supervisores, Directivos, Docentes, equipo de apoyo, y/o Padres, madres de familia y/o Persona tutor.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acciones académicas para Agentes educativos en temas de discapacidad y aptitudes sobresalientes. 2. Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes. 3. Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.
<p>CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPOS DE APOYO</p>	<p>Componente 1: Acciones académicas para Agentes educativos en temas de discapacidad y aptitudes sobresalientes. (Porcentaje máximo a ejercer 50%)</p>	
	<p>1.1 Desarrollo de acciones de actualización y fortalecimiento académico de Agentes educativos a través del diseño, realización y/o asistencia a diplomados, cursos, talleres, conferencias y asesorías, relacionados con su rol y funciones.</p>	
	<p>1.2 Realización de encuentros, cursos, talleres y/o reuniones entre madres y padres de familia y/o tutores de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes para la conformación y la operación de sus redes de apoyo.</p> <p>Para llevar a cabo estas actividades se podrán destinar recursos para la compra de papelería, reproducción de material, renta de salones, equipo de audio y/o video, pago de viáticos, pago de traslados (al interior de la Entidad Federativa), coffe break (café, té, agua, galletas, fruta, botana dulce y botana salada), pago de honorarios a conferencistas o talleristas.</p>	

	<p>Para el desarrollo de las acciones de los Criterios generales de gasto del componente 1 se pueden realizar pagos de servicios como: arrendamiento de salas, salones para capacitación, compra de recursos didácticos, reproducción de materiales, pago a conferencistas o talleristas (se deberá considerar dentro de sus honorarios el pago de viáticos y traslados), contratación de plataformas digitales para capacitación.</p> <p>Para el caso del 1.1 se podrá realizar el pago de viáticos y traslados para quienes reciben la actualización (hasta 100 personas) únicamente en cursos y talleres (con una duración de 10 a 15 horas, en máximo 3 días), mientras sea al interior de la Entidad Federativa.</p>
	<p>Componente 2: Acciones de atención complementaria para</p>



2023
Francisco
VILLA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



	<p>estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes. (Porcentaje máximo a ejercer 50%)</p> <p>2.1 Acciones orientadas a sensibilizar, promover, difundir y desarrollar en la comunidad escolar una cultura inclusiva, a través de campañas, ferias y eventos (académicos, deportivos, culturales, científicos y/o artísticos para la y el estudiante con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes). Dichas acciones podrán ser de índole local, estatal y/o nacional. Para el desarrollo de las acciones de este criterio se podrá realizar pago de viáticos y traslados al interior o fuera de la entidad en territorio nacional para las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, así como para la persona adulta que los acompañe: docente, madres, padres de familia y/o tutores.</p> <p>2.2 Acciones orientadas a la intervención directa y la atención complementaria: académica, artística, deportiva, rehabilitadora, desarrollo de habilidades socioafectivas y/o que contribuyan en el diagnóstico de las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.</p> <p>2.3 Acciones orientadas a que las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes pongan en práctica las habilidades académicas, artísticas, deportivas, para la vida y/o laborales.</p> <p>Importante: Para el componente 2, el número de acompañantes (docentes, madres, padres de familia y/o tutores), deberá considerarse de acuerdo con el número de estudiantes que asistan a los eventos y no deberá exceder el número de estudiantes.</p> <p>Para el caso del 2.2 no se permitirá la compra de pruebas estandarizadas para la determinación de apoyos específicos que requieran las y los estudiantes que enfrenten BAP, se deberá hacer uso del criterio de gasto 3.3.</p>
--	--

	<p>Componente 3: Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes. (Porcentaje máximo a ejercer 80%)</p> <p>3.1 Dotar de material didáctico especializado para estudiantes con discapacidad, como: material didáctico concreto (frutas de plástico, cubos para contar, monedas y billetes educativos), esquemas o mapas en relieve; regletas y punzón; caja aritmética y ábaco Cramer; tableros de comunicación, regletas cuisenaire; juegos de estrategia adaptados, material para el desarrollo de la ciencia (equipo de laboratorio, lupas, telescopios), equipo deportivo, instrumentos musicales, entre otros.</p> <p>3.2 Dotar de material bibliográfico para estudiantes con discapacidad como: libros especializados en atención educativa, en discapacidad, en ciencia o en artes, así como libros en formatos accesibles, libros de literatura infantil y juvenil, entre otros, que sean los pertinentes para las personas usuarias.</p> <p>3.3 Dotar de pruebas estandarizadas para la identificación y determinación de apoyos específicos que requieren las y los estudiantes que enfrentan BAP por una condición de discapacidad. La AEL deberá verificar que sean las pertinentes para la población objetivo.</p> <p>Para este criterio también se podrá realizar la contratación de servicios de aplicación y procesamiento en línea de instrumentos de evaluación.</p> <p>3.4 Diseño, producción e impresión de material en formatos adaptados para favorecer la accesibilidad de estudiantes con discapacidad a través de textos en braille, lectura fácil, audiolibros, o videos con animaciones, con interpretación en Lengua de Señas Mexicana (LSM) y/o closed caption y</p>
--	--



2023
Francisco
VILLA



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



	<p>tecnología de bajo costo, entre otros.</p> <p>Para el desarrollo de este criterio se permitirá la compra de insumos o consumibles de papelería para el diseño de formatos adaptados, pagar un servicio de impresión o edición de video y audio para el diseño del material, contratar un servicio que adapte los recursos educativos, así como la adquisición de equipo tecnológico necesario.</p> <p>3.5 Dotar de equipo adaptado, tecnológico y/o multimedia para estudiantes con discapacidad como: software, hardware, equipos de cómputo, cañones, impresoras, enmicadora, tabletas electrónicas, equipos para producciones audiovisuales que realicen las y los estudiantes, reproductores de audio y video, equipos de asistencia tecnológica y/o tecnologías adaptadas, impresoras en Braille, máquina Perkins, calculadoras parlantes, magnificadores de pantalla, contratación de plataformas digitales, entre otros.</p>
--	---

	<p>3.6 Adquirir herramientas, utensilios, enseres domésticos y aparatos electrónicos que se requieren para impartir talleres laborales que se ofertan en los Centros de Atención Múltiple laboral y con Formación para el Trabajo. En este equipamiento se puede incluir también aditamentos que permitan a las y los adolescentes y jóvenes aprender en ambientes reales de trabajo.</p> <p>Para el desarrollo de este criterio se podrán comprar insumos para instalación, mantenimiento y/o reparación del mobiliario o equipamiento de los talleres de formación laboral.</p>
	<p>3.7 Dotar de insumos y materiales consumibles no perecederos que se requieren en los talleres laborales que se ofertan en los CAM laboral y con Formación para el Trabajo para apoyar las actividades de las y los estudiantes con discapacidad, tales como papelería, maderería, ferretería, cocina, repostería, estilismo, industria del vestido, jardinería, entre otros.</p>
	<p>3.8 Adquirir ayudas técnicas para la accesibilidad y movilidad que mejoren las condiciones para el desplazamiento, orientación y comunicación de la o el estudiante con discapacidad a través de la instalación de barandales, pictogramas, guías podotáctiles, alarmas visuales, señalización en relieve, sillas de ruedas, bastones, andaderas para personas con discapacidad, muebles para baño, entre otros; siempre y cuando estas ayudas no impliquen una modificación o intervención estructural a los inmuebles.</p>
	<p>3.9 Dotar de mobiliario ordinario y/o adaptado para las y los estudiantes con discapacidad (sillas, mesas, atriles, cambiadores, muebles para recreación, mobiliario adaptado, entre otros).</p>
	<p>3.10 Adquirir equipamiento y materiales para aulas multisensoriales, tales como tubos de burbujas con luz y colores, proyectores de imágenes, paneles interactivos, paneles musicales, sillones o camas de agua, o con vibración y aromas, esferas de espejos, entre otros y/o pagar el servicio a una empresa que la diseñe e instale.</p>
	<p>3.11 Dotar de material didáctico especializado para estudiantes con aptitudes sobresalientes, como: juegos de estrategia (torre de Hanói, ajedrez, dominó o Backgammon), material para el desarrollo de la ciencia (equipo de laboratorio, lupas, telescopios), material para el desarrollo de las artes, equipo deportivo, instrumentos musicales, entre otros.</p>
	<p>3.12 Dotar de material bibliográfico para estudiantes con aptitudes sobresalientes, como: libros especializados en atención educativa en aptitudes sobresalientes, en ciencia o en artes, libros de literatura infantil y juvenil, entre otros.</p>



2023
**Francisco
 VILLA**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



EDUCACIÓN
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



	<p>3.13 Dotar de pruebas estandarizadas para la identificación de las y los estudiantes con aptitudes sobresalientes (inteligencia, creatividad, habilidades sociales y emocionales). La AEL deberá verificar que sean las pertinentes para la población objetivo.</p> <p>Para este criterio también se podrá dotar de insumos de papelería (hojas, tóner) para la reproducción de entrevistas, cuestionarios e inventarios para la detección de estudiantes con aptitudes sobresalientes, así como para la contratación de servicios de aplicación y procesamiento en línea, de instrumentos de evaluación.</p>
	<p>3.14 Dotar de equipo tecnológico y/o multimedia para estudiantes con aptitudes sobresalientes, como: software, hardware, equipos de cómputo, cañones, impresoras, tabletas electrónicas, equipo para producciones audiovisuales realizado por estudiantes, reproductores de audio y video, material para robótica, enmicadora, contratación de plataformas digitales, entre otros.</p>
	<p>3.15 Dotar de insumos y materiales consumibles no perecederos que se requieren para apoyar las actividades curriculares y extracurriculares de las y los estudiantes con aptitudes sobresalientes en las diferentes áreas, tales como papelería, materiales, indumentaria y accesorios para el desarrollo de las artes, prácticas de ciencias y deportivas, entre otras.</p>
	<p>La AEL deberá realizar la investigación de mercado con proveedores que tengan la capacidad de entrega en tiempo, cantidad y calidad requerida.</p> <p>Importante: En ningún caso estos recursos son para apoyar labores administrativas de Agentes educativos, el equipo deberá quedar en resguardo de los SEE. En caso necesario, será decisión de cada SEE determinar si los materiales y equipos se prestan para brindar educación a distancia, así como los mecanismos para asegurar su retorno en buenas condiciones.</p> <p>La persona responsable del SEE deberá de establecer un mecanismo que dé cuenta de los materiales y equipos a través del cual es beneficiado el servicio. Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del PFSEE, se asignará a los SEE que atiendan a las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, un monto específico diferenciado para cada entidad federativa, considerando hasta un 70% para población con discapacidad y hasta 50% para población con aptitudes sobresalientes, de acuerdo con los criterios generales de gasto establecidos anteriormente.</p>
<p>ENLACE DE ACCESO A REGLAS DE OPERACIÓN</p>	<p>http://normateca.basica.sep.gob.mx</p>

